

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2017-00652-00.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la parte demandante mediante escrito allegado al Despacho el 15 de septiembre del presente en el sentido de levantar el embargo que recae sobre las cesantías del demandado, señor JOHN ALEXANDER GÓMEZ ARIAS C.C. 8.085.466. Ofíciase a CAJA HONOR comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2033c48ee414287d3e4d9ed09b8d5a960433a244ad2c438149591a0afd7414**

Documento generado en 01/12/2020 03:29:13 p.m.